SURTIDORA Y COMERCIALIZADORA
utilgráficas

Popayán, 9 de septiembre de 2026

Señores:
Hospital Susana López de Valencia

Asunto: Propuesta económica

Con gusto presentamos a ustedes la siguiente propuesta:

DESCRIPCION	CANTIDAD	V/UNITARIO	IVA	V/UNITARIO CON IVA
FOTOCOPIA A UNA TINTA	1000	$ 140	$ 27	$ 167
FOTOCOPIA A UNA TINTA	5000	$ 100	$ 19	$ 119
FOTOCOPIA BLANCO Y NEGRO DOBLE CARA	1000	$ 200	$ 38	$ 238
FOTOCOPIA BLANCO Y NEGRO DOBLE CARA	5000	$ 149	$ 28	$ 177
FOTOCOPIA A COLOR (4X0) TAMAÑO CARTA	1000	$ 300	$ 57	$ 357
FOTOCOPIA A COLOR (4X0) TAMAÑO CARTA	3000	$ 200	$ 38	$ 238
FOTOCOPIA A COLOR (4X4) TAMAÑO CARTA (AMBOS LADOS)	1000	$ 400	$ 76	$ 476
FOTOCOPIA A COLOR (4X4) TAMAÑO CARTA (AMBOS LADOS)	3000	$ 280	$ 53	$ 333
FOTOCOPIA DE SABANAS IMPRESAS A UNA TINTA A DOBLE CARA MEDIDA 63CMx28CM	5000	$ 1.450	$ 276	$ 1.726
ARGOLLADO	1	$15.000	$ 2.850	$ 17.850

Atentamente,

MARIA ALEJANDRA PRADO VILLAQUIRAN
PROPIETARIA SURTIDORA Y COMERCIALIZADORA UTILGRÁFICAS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 25.292.842 DE POPAYÁN

Calle 7 No 10 A 16
B/Valencia - Popayán
(602) 824 2605
315 4987713 -14
312 7763883
utilgraficas@hotmail.com
utilgraficas1@gmail.com

ACTA DE LIQUIDACIÓN Y TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 138 DEL 16 DE MARZO DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN E.S.E Y PRADO VILLAQUIRAN MARIA ALEJANDRA / SURTIDORA Y COMERCIALIZADORA UTILGRAFICAS.

Entre los suscritos a saber **DERLIN YURANI DELGADO RODRIGUEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía Número 34.323.242 expedida en Popayán, obrando en su calidad de Gerente y Representante legal del HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, del orden Municipal, nombrada mediante decreto Municipal Número 20171120000135 del 16 de Enero de 2017, debidamente posesionada para el ejercicio del cargo según Acta de Posesión Número 08 del 16 de Enero de 2017, Entidad identificada ante la Administración de Impuestos Nacionales con NIT. 891.580.002-5, quién en adelante y para efectos de la presente acta de liquidación se denominará **EL HOSPITAL,** por una parte y por la otra **MARIA ALEJANDRA PRADO** VILLAQUIRAN mayor de edad identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 25.292.842 expedida en Popayán, obrando en su calidad de Propietaria del Establecimiento de Comercio denominado SURTIDORA Y COMERCIALIZADORA UTILGRAFICAS, identificada ante la Administración de Impuestos Nacionales con el NIT. 25.292.842-8, quien en adelante y para efectos de la presente acta de liquidación se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido liquidar por mutuo acuerdo el Contrato No. 138 de 2018, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

I.-DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE ORDEN Y/O CONTRATO: Contrato de Prestación de Servicios.

OBJETO: prestar el servicio de fotocopiado e impresión a todo costo de las diferentes áreas administrativas y asistenciales que lo demanden. Adicionalmente como apoyo al proceso de implementación de la historia clínica electrónica, supliendo las necesidades de fotocopiado de todos los soportes requeridos en cumplimiento del decreto 4747 de 2007. Resolución 3047 de 2008. Artículo 9 de la resolución 5395 del 2013 del ministerio de la protección social.

VALOR TOTAL: Para todos los efectos legales el valor del Contrato de Prestación de Servicios es la suma de **CIENTO VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE ($121'502.792).** Incluido IVA. Incluye Otrosí No 1 por $40.000.000.oo.

FORMA GENERAL DE PAGO: EL HOSPITAL pagará al CONTRATISTA seleccionado dentro los 60 días siguientes a la presentación de la factura que efectúe en cumplimiento del objeto del Contrato, en pagos parciales de acuerdo a las condiciones económicas descuentos y valores agregados presentados en su Oferta, las cuales se tendrán en cuenta para el proceso de adjudicación, previo el recibido a satisfacción y cumplimiento de las obligaciones pactadas, lo cual constará en certificación suscrita por quien ejerza el control y la vigilancia del Contrato, como a continuación se detalla:

DESCRIPCION	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
IMPRESIÓN UNA CARA	$38
FOTOCOPIA UNA CARA	$38
IMPRESIÓN DUPLEX-DOS CARAS	$58

TÉRMINO DE DURACION DEL CONTRATO: Cuatro (4) meses a partir de la legalización del Contrato, el registro presupuestal y la aprobación de Garantías, Otrosí No 1 hasta el 15 de septiembre de 2018, Otrosí No 2 hasta el 30 de septiembre de 2018.

CONTROL Y VIGILANCIA: El control y vigilancia del Contrato de Prestación de Servicios lo ejerció inicialmente el C.P. HENRY GIRALDO LARRAHONDO Subgerente Administrativo y Financiero. Reemplazando la actividad de supervisor el Doctor CAMILO OVIEDO PERDOMO Subgerente Administrativo.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: CDP: No. 203 del 23 de febrero de 2018, otrosí N°1: 338 del 27 de junio de 2018, **RPC:** No 845 del 16 de marzo de 2018, otrosí N°1: No. 1150 del 09 de Julio de 2018.

GARANTÍAS: Póliza de cumplimiento ante Entidades Estatales No. 30 GU150583 expedida el 16 de marzo de 2018 por la Compañía **ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA** y aprobada el 16 de marzo de 2018. Otrosí No 1 Póliza de cumplimiento ante Entidades Estatales No. 30 GU150583 expedida el 05 de julio de 2018 por la Compañía **ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA** y aprobada el 09 de julio de 2018, Otrosí No 2 Póliza de cumplimiento ante Entidades Estatales No. 30 GU150583 expedida y aprobada el 04 de septiembre de 2018 por la Compañía **ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA**

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 16 de marzo de 2018.

II.- CUMPLIMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO

ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO			PAGOS EN EJECUCION DE CONTRATO		
REPORTE No.	FECHA	VALOR	ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
1	15/05/2018	$ 8.498.098.oo	890	28/05/2018	$ 8.498.098.oo
2	26/06/2018	$ 20.274.250.oo	1157	06/07/2017	$ 20.274.250.oo
3	26/06/2018	$ 20.896.070.oo	1158	06/07/2017	$ 20.896.070.oo
4	21/08/2018	$20.309.560.oo	1644	07/09/2017	$20.309.560.oo
5	07/09/2018	$ 19.921.640.oo	1785	21/09/2017	$ 19.921.640.oo
6	23/10/2018	$ 21.188.512.oo	2342	09/11/2018	$ 21.188.512.oo
7	16/11/2018	$10.414.660.oo			
TOTAL		$121.502.790.oo		TOTAL	$ 111.088.130.oo

III-FUNDAMENTO LEGAL

La liquidación del Contrato es el relato histórico en el cual las partes de mutuo acuerdo o la entidad de manera unilateral, plasman el cumplimiento de las obligaciones a cargo de ambas partes, con las eventualidades que se hayan generado durante la ejecución del Contrato. Conforme lo establece la Ley 80 de 1993 Estatuto de la Contratación Estatal, en el acta que la contenga, deberán acordarse los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, al igual que los acuerdos conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

El artículo 13 del acuerdo No 016 del 25 de noviembre de 2016 mediante el cual se expidió el Estatuto de Contratación del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E. dispone que deberán liquidarse todos los contratos de tracto sucesivo que se encuentren terminados excepto los contratos de prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión siempre que el contratista no sea un sindicato. Los contratos de ejecución instantánea podrán liquidarse, a su vez la resolución No 0055 del

ACTA DE LIQUIDACIÓN Y TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 138 DEL 16 DE MARZO DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN E.S.E Y PRADO VILLAQUIRAN MARIA ALEJANDRA / SURTIDORA Y COMERCIALIZADORA UTILGRAFICAS.

31 de enero de 2017 a través de la cual se adopta el Manual Interno de Contratación del Hospital dispuso en su numeral 3.5 Respecto de la liquidación de los contratos que La liquidación de los contratos celebrados por El Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E. se regirá por lo señalado en el Estatuto de Contratación del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E, La elaboración del acta de liquidación de los contratos estará a cargo del supervisor o interventor respectivo. Es responsabilidad del supervisor o interventor citar al contratista para efectos de agotar la liquidación de mutuo acuerdo, citación que debe indicar lugar, fecha y hora para la realización de la respectiva reunión, de todo de lo cual se levantará acta indistintamente que asista o no el contratista y se logre o no un acuerdo.

El artículo 141 de la Ley 1437 de 2011 dispone que *"se podrá solicitar la liquidación judicial del contrato cuando esta no se haya logrado de mutuo acuerdo y la entidad estatal no lo haya liquidado unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo convenido para liquidar de mutuo acuerdo o, en su defecto, del término establecido por la Ley"*.

IV. BALANCE GENERAL

VALOR TOTAL		$ 121.502.792.oo
VALOR EJECUTADO	$111.088.130.oo	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 10.414.660.oo	
SALDO A FAVOR DEL H.U.S.J DE POPAYÁN ESE	$ 2.oo	
SUMAS IGUALES	**$ 121.502.792.oo**	**$ 121.502.792.oo**

Con base en lo antes expuesto las partes

ACUERDAN:

PRIMERO.- Liquidar por mutuo acuerdo el Contrato de prestación de servicios No. 138 del 16 de Marzo de 2018, suscrito entre el **HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN E.S.E** y por la otra parte **PRADO VILLAQUIRAN MARIA ALEJANDRA / SURTIDORA Y COMERCIALIZADORA UTILGRAFICAS**, identificado ante la Administración de Impuestos Nacionales con el NIT 25.292.842-8.

SEGUNDO.- Establecer como saldo a favor del Contratista **PRADO VILLAQUIRAN MARIA ALEJANDRA / SURTIDORA Y COMERCIALIZADORA UTILGRAFICAS,** identificado ante la Administración de Impuestos Nacionales con el NIT 25.292.842-8, la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($10.414.660.oo).**

TERCERO.- Establecer como saldo a favor del **HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN E.S.E.** la suma de **DOS PESOS MCTE ($2.oo).**

CUARTO.- Establecer que el Contratista **PRADO VILLAQUIRAN MARIA ALEJANDRA / SURTIDORA Y COMERCIALIZADORA UTILGRAFICAS,** identificado ante la Administración de Impuestos Nacionales con el NIT 25.292.842-8, cumplió a satisfacción con las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato en mención, y por lo tanto las partes se declaran a PAZ Y SALVO.

QUINTO.- Remitir copia de la presente acta de liquidación a la Compañía **ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA.**, y a la Oficina de Presupuesto del Hospital.

ACTA DE LIQUIDACIÓN Y TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 138 DEL 16 DE MARZO DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN E.S.E Y PRADO VILLAQUIRAN MARIA ALEJANDRA / SURTIDORA Y COMERCIALIZADORA UTILGRAFICAS.

POR EL HOSPITAL,

DERLIN YURANI DELGADO RODRIGUEZ
Gerente HUSJ E.S.E.

El CONTRATISTA,

MARIA ALEJANDRA PRADO VILLAQUIRAN
Propietaria del estblecimiento de Comercio
SURTIDORA Y COMERCIALIZADORA UTILGRAFICAS

SUPERVISOR

CAMILO OVIEDO PERDOMO
Subgerente Administrativo y Financiero

Revisó: Adriana Marcela Chaves Montilla- Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó y Aprobó: Camilo Oviedo Perdomo Subgerente Administrativo y Financiero Supervisor
Proyectó: Paola Andrea Urrea Bermúdez Apoyo a la Supervisión
Copia: Contratista – Supervisor – Aseguradora
Archivado: N/A
Anexos: N/A

HOSPITAL
Susana López de Valencia
E.S.E

Innovamos y nos transformamos para cuidarte mejor

LA SUSCRITA JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA DEL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E

NIT 891.501.676-1

H A C E C O N S T A R:

Que la señora **MARIA ALEJANDRA PRADO VILLAQUIRAN** identificada con la cedula de ciudadanía No. 25.292.842 de Popayán, registrado en la cámara de comercio del Cauca con Matricula Mercantil 65868, propietario del establecimiento de comercio **SURTIDORA Y COMERCIALIZADORA ULTIGRAFICAS**, identificado ante la DIAN con el NIT: 25292842-8, ha celebrado los siguientes Contratos con el Hospital Susana López de Valencia E.S.E., así:

Nro. CONTRATO	OBJETO	CUANTIA	VALOR EJECUTADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	ESTADO CONTRATO
069-2026	PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y ANILLADO DE DOCUMENTOS DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.	$60.000.000	$40.900.799,98	29-01-2026	28-07-2026	EN EJECUCIÓN

Dada en Popayán, a los veintidós (22) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026.)

S. Tatiana Moreno I.

Dra. SULLY TATIANA MORENO ILLERA
Jefe Oficina Asesora Jurídica-

Elaboró: Rocío Vásquez Sánchez/ Afiliada Participe ASIES

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONFLICTO DE INTERES.

MARIA ALEJANDRA PRADO VILLAQUIRAN

DECLARACION.

Yo MARIA ALEJANDRA PRADO VILLAQUIRAN, identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 25.292.842** expedida en Popayán, actuando en nombre propio, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de **INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD, PROHIBICIÓN Y/O CONFLICTO DE INTERES** establecidos en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación Pública, en el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 Estatuto anticorrupción, Ley 1952 de 2019 Código General Disciplinario, y en las demás normas y en los Reglamentos Internos del Hospital Susana López de Valencia E.S.E., para suscribir contratos con Entidades Estatales.

Expedida a los dos (02) días del mes de septiembre de 2026.

Firma: _____